



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **182** -2014-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 03 DIC. 2014

### VISTOS:

La Opinión Legal N° 473-2014-G.R.APURÍMAC/DRAJ/RZQE, el expediente de proveído gerencial consignado con número 6753 de fecha 01/10/2014, el Informe N° 416-2014-GR-APURIMAC/13-GRI, Informe N° 583-2014-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, Carta de presentación de Documentos de Inspector y/o supervisor de Obra N° 034-2014-SUP/OTS, Informe de Supervisión de Ampliación de Plazo N° 02, Informe N° 068-2014-GRAP/SGO/AP.WQM, Informe N° 073-2014-G.R.APURIMAC/SGO/RO-JGJCH/MEJ.SE.IEP-ASIL, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de acuerdo a la normativa citada previamente, el Gobierno Regional de Apurímac emitió la Resolución Gerencial Regional N° 044-2013-GR-APURIMAC/GRI. de fecha 02/12/2013, mediante el cual se aprueba el expediente técnico, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN-APURÍMAC"**, con un presupuesto total de S/. 1'815,523.50 nuevos soles, para su ejecución por la modalidad de administración directa, por el plazo de ejecución de 210 días;

Que, en fecha 07/11/2014, el Gobierno Regional de Apurímac emitió la Resolución Gerencial Regional N° 172-2014-GR-APURIMAC/GG., mediante el cual se aprueba la "Ampliación de Plazo N° 1" del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN-APURÍMAC"**, solicitado por la Residente de Obra del referido Proyecto, por un periodo de 57 días calendarios siendo la nueva fecha de término de ejecución el 31/08/2014.

Que, en fecha 22/09/2014 mediante Informe N° 073-2014-G.R.APURIMAC/SGO/RO-JGJCH/MEJ.SE.IEP-ASIL, la Ingeniera Juana Junes Choque en su condición de Residente de Obra del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN-APURÍMAC"**, presenta al Arquitecto John E. Zegarra Vivanco - Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Apurímac,



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



el informe de "Ampliación de Plazo N° 02" del Proyecto en mención que consta de 05 folios, solicitando 91 días calendarios, teniendo como fecha de culminación de obra el 30/11/2014;

Que, en fecha 30/09/2014 mediante Informe N° 068-2014-GRAP/SGO/AP.WQM, el Asistente de Planta Bach. Wilber Quispe Moscoso solicita resolución de "Ampliación de Plazo N° 02" del Proyecto **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEP N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"**, al Arquitecto John E. Zegarra Vivanco - Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Apurímac, por 91 días, mediante el cual la obra culminaría el 30 de noviembre del 2014;

Que, mediante Carta de Presentación de Documentos de Inspector y/o Supervisor de obra N° 034-2014-SUP/OTS el inspector de obra Ing. Osber Trujillo Sánchez presenta el informe de Supervisión, a la Dirección Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, opinando favorablemente por 91 días calendarios, a partir del 01/09/2014 al 30/11/2014, siendo la fecha de culminación de obra el 30/11/2014; por los siguientes hechos: **a)** Por demora en el abastecimiento de materiales. **b)** Por caso fortuito, presencia de aguas subterráneas **c)** Falta de equipamiento e implementación que requiere de un tiempo para la convocatoria y recepción en 30 días aproximadamente, conforme se acredita con la anotación respectiva en los asientos números 151 y 152 del cuaderno de obra; documento que fue visado por el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, en fecha 01/10/2014 mediante Informe N° 583-2014-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, el Arquitecto John E. Zegarra Vivanco - Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Apurímac remite el informe de "Ampliación de Plazo N° 02" del Proyecto **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEP N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"**, al Gerente Regional de Infraestructura Ing. Robinson Palacios Moreano para la elaboración de Resolución de Ampliación de Plazo N° 2 por 91 días calendarios;

Que, en fecha 01/10/2014 el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Robinson Palacios Moreano remitió el Informe N° 416-2014-GR-APURIMAC/13-GRI y anexos, solicitando a la Gerencia General Regional, la aprobación mediante acto resolutivo del expediente de "Ampliación de Plazo N° 02" del Proyecto **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEP N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"**, por un periodo de 91 días calendarios, programándose la conclusión de la obra el 30 de noviembre de 2014; por lo que mediante proveído gerencial de fecha 01/10/2014 consignado con expediente número 6753, es remitido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, disponiendo la proyección de la resolución correspondiente;

Que, el presente acto resolutivo se emite conforme a lo establecido por la Directiva N° 001- 2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título VI: sobre "la ejecución de proyectos por administración directa o encargo", Numeral 3: sobre "ampliaciones de plazo" y refiere textualmente que: "Se justificara una ampliación o reducción del plazo de ejecución aprobado, por las siguientes causales:

- Limitaciones o demoras en la disposición de recursos financieros.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



- Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo insumos u otros **casos fortuitos**, o de fuerza mayor que estén debidamente sustentados.

"(...) La ampliación de plazo por atraso mayor a siete (07) días, deberá ser solicitada vía cuaderno de obra y comunicada por escrito al Inspector y/o Supervisor de la Obra, sustentando con documento las causas del atraso. La ampliación de plazo deberá ser revisada y tramitada sucesivamente por el Inspector y/o Supervisor de Obra y este a su vez a la Gerencia Regional, para la aprobación resolutoria correspondiente. La resolución deberá de señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados y la nueva fecha de terminación de obra (...)"

Que, de la revisión del expediente de "Ampliación de Plazo N° 02" por 91 días calendarios del Proyecto **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEP N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"**, presentado por la Residente de Obra del referido proyecto, se verifica que este cuenta con la **documentación técnica y legal**, cuenta con la **conformidad de procedencia** del Inspector de Obra, con la **conformidad de procedencia** del Sub Gerente de Obras, con la **conformidad de procedencia** del Gerente de Infraestructura, y con la **conformidad de procedencia** del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac. Así mismo el petitorio se encuentra dentro de lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada: "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010, por lo que corresponde aprobar en vías de regularización el expediente de "Ampliación de Plazo N° 02" del Proyecto: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEP N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"**, por un período de 91 días calendarios, programándose la conclusión de la obra el 30 de noviembre del 2014;

Que, por los antecedentes documentales de hecho y derecho expuestos, deviene en procedente la aprobación del expediente de "Ampliación de Plazo N° 02" del Proyecto: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEP N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"**, por un período de 91 días calendarios, a partir del 01/09/2014 al 30/11/2014, programándose la conclusión de la obra el 30 de noviembre del 2014;

Que, la Opinión Legal N° 447-2014-G.R.APURIMAC/DRAJ/RZQE, de fecha 23/10/2014, concluye que deviene en procedente la aprobación del expediente de "Ampliación de Plazo N° 01" del Proyecto: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEP N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"**, por un período de 91 días calendarios, a partir del 01/09/2014 al 30/11/2014, programándose la conclusión de la obra el 30 de noviembre del 2014;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR-APURIMAC/PR., de fecha 03/01/2014, Resolución Ejecutiva Regional N° 707-2014-GR-APURIMAC/PR., de fecha 04/09/2014, con el que el Presidente Regional del Gobierno Regional de Apurímac, delego a los Gerentes Generales del Gobierno Regional de Apurímac; la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, en vías de regularización el expediente de "Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA OFERTA DEL SERVICIO**



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



EDUCATIVO DE LA IEP N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC”, solicitado por la Residente de Obra del referido Proyecto, por un periodo de 91 días calendarios que comprende desde el 01/09/2014 al 30/11/2014, siendo la nueva fecha de término de ejecución el 30/11/2014, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, con la presente resolución a la Residente de Obra y al Inspector de Obra, del Proyecto: “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEP N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC”, para su conocimiento y fines que determinen por conveniente.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



MÉD. JOSE MOISÉS LIZARRAGA TRUJILLO  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ZWC/GRDE.  
RJH/DRAJ.  
RZQE/ABOG.

